ESTATUTOS DE LA

SOCIEDAD COOPERATIVA ESCOLAR

MFESD-18

**·Capitulo 1: Denominación y ámbito social de**

**Actuación.**

**-Articulo 1. Nombre y razón social.**

Con la denominación de MFESD, se constituye en la localidad de

Olivares, provincia de ASTURIAS, una Sociedad Cooperativa Estudiantil,

Sujeta a los principios y disposiciones del registro central de cooperativas

Eje y serán administrada según las reglas descritas en dicha página.

**-Articulo 2. Objeto Social.**

La cooperativa tendrá como objeto de las siguientes actividades:

Conocer y poner en práctica los valores de la cooperativa.

Tomar decisiones democráticamente.

Reparto de tareas y recursos.

Obtener resultados positivo de forma colectiva.

**-Articulo 3. Duración de la actividad.**

La Cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite

su inscripción el registro central de cooperativas eje y dará por finalizada

su actividad al finalizar el curso escolar.

**·Capitulo 2: Domicilio Social**

**-Articulo 4. Domicilio social.**

El domicilio de la Cooperativa será el Colegio Santo Domingo de Guzmán, **C/ Manuel Llaneza, 23 Cp. 33600. Mieres (Asturias)**

**·Capitulo 3: Régimen económico.**

**-Articulo 5. Capital Social.**

El Capital Social de la cooperativa está constituida por todas las

aportaciones realizadas por las socias.

Cada socio deberá aportar una cantidad para dicho capital.

Una vez realizada la aportación, las componentes recibirán un certificado

que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación es

intransferible.

**-Articulo 6. Distribución de beneficios.**

La devolución de la aportación se realizará a final de la actividad. Una

vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa se

repartirá el beneficio obtenido.

Si el resultado final es negativo las deudas se disolverán a partes iguales

por todos los socios cooperativistas.

El 10% de los beneficios obtenidos irán a una ONG.

**·Capitulo 4: Órganos de la sociedad.**

**-Articulo 7. Derechos y obligaciones de los socios.**

La condición de socio otorga los siguientes derechos.

Participar en el objetivo social de la empresa.

Ser electores y elegibles para los cargos sociales.

Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la

asamblea general y de más órganos sociales de las que formen

parte.

Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la

cooperativa.

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

Asistir a las reuniones de la asamblea general.

Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la

cooperativa.

Participar en el objeto social de la cooperativa.

Aportar la parte correspondiente del capital social.

Aceptar los cargos sociales para las que fuesen elegidos y asumir

las responsabilidades.

Los socios cooperativistas que no cumplan con dichos deberes y

derechos se penalizará, no recibirá beneficios, pero si el resultado resulta

negativo pagará el 10% de la deuda.

**-Articulo 8. Reuniones.**

Las reuniones se realizarán cada en periodos de 1 hora,

serán obligatorias, la asistencia de todas las socios cooperativistas.

**-Articulo 9 Régimen y organización de la cooperativa.**

La responsabilidad de la gestión recae en las componentes de la

3cooperativa. Los socios forman la asamblea general. Las componentes

presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los componentes presentes en la Asamblea general eligen a sus

representantes que formaran el consejo de administración de la

cooperativa.

A su vez serán nombrados varios departamentos que se encargaran de

llevar a la práctica las decisiones tomadas por las componentes de la

cooperativa y de rendir cuentas a las demás socias en sucesivas

reuniones.

La presidenta y la tesorera son las personas autorizadas para firmar

documentos en nombre de la cooperativa.

**-Articulo 10. Las cuentas.**

Los informes de las cuentas se presentaran a los socios cooperativista

anualmente en la Asamblea General de socios, o que como mínimo dos

tercios de las socios lo soliciten por escrito y serán supervisadas por los

coordinadores y el tesorero.

**·Capitulo 6: Disolución**.

**-Articulo 11. Disolución.**

La cooperativa se disolverá al finalizar el curso puesto que es un

proyecto estudiantil que debe disolverse al final del curso.

**Si una vez disuelto el proyecto, nos quedan productos sin vender**

**se realizará un sorteo mediante papeletas para sacar un mayor**

**beneficio.**

4